Bellavista, 05 de noviembre del 2019

Señora:
Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN
Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNAC
Presente.-

Con fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°082-2019-D-FIARN

Visto, el Oficio Nº 081-2019-JLT-FIARN-UNAC de fecha 05 de noviembre del 2019, mediante el cual el Jefe de Laboratorio y Talleres, remite el **PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley….(sig);

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según los Artículo 1° y 3° de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, precisa que la presente Ley tiene como objetivo asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana; siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional.

Que, según el Art. 1 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y Decreto Supremo Nº 009-2012-TR, precisa que el presente reglamento tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, con Resolución N°294-2017-CU de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó el **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"** de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo XVIII figura el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos,

Que, con Oficio Nº 081-2019-JLT-FIARN-UNAC de fecha 05 de noviembre del 2019, el Jefe de Laboratorio y Talleres, remite el **PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su aprobación correspondiente;

FIARN SECRETARIA ACADÉMICA

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la Ley Universitaria 30220; el Decano (e)

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el **PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que costa de diez (10) páginas, formando parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Laboratorio y Talleres de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano (e).
Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: LT/FIARN